



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 104 -2006/MPH

Caraz, 22 DIC. 2006

VISTO; el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 34-2006 de fecha 21 de diciembre del 2006; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el Numeral 23 del Artículo 9° de la Ley Orgánica invocada, corresponde al Concejo Municipal, autorizar al Procurador Público Municipal, para que en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales, contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestas contra el gobierno local o sus representantes;

Que, mediante el Oficio N° 007-2006-SITRAMUN/H/Cz, de fecha 21 de diciembre del 2006, los señores Hilario Bardales Alcalde y Antonio Menacho Peña, Secretario General y Secretario de Actas y Archivo, respectivamente, del SITRAMUN HUAYLAS - CARAZ, comunican que sus agremiados han acordado llevar a cabo un paro de 48 horas los días 27 y 28 de diciembre del año en curso; petición que, sin embargo, ha sido declarada ilegal, mediante Resolución de Alcaldía N° 431-2006/ MPH, del 22 de diciembre del año en curso; por lo que es necesario que el Procurador Público Municipal, acuda al Ministerio Público, solicitando que, en prevención del delito, garantice el normal funcionamiento de los servicios públicos, así como la atención administrativa en esta Municipalidad los días 27 y 28 de diciembre del 2006;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Procurador Público Municipal, para que en defensa de esta Municipalidad Provincial, interponga las acciones legales pertinentes, tanto en prevención del delito, como formulando denuncia penal, contra los miembros del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaylas - SITRAMUN HUAYLAS - CARAZ, que acatando las paralizaciones dispuestas por sus dirigentes, los días 27 y 28 de diciembre del 2006, obstaculicen la prestación de los servicios públicos, así como la atención administrativa en esta Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO: PONER el presente Acuerdo, en conocimiento de la Gerencia Municipal, todas las Sub Gerencias y de la Unidad de Personal, para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

